REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00807-00

Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Notificado personalmente el demandado conforme el acta vista a cuaderno digital 9, de las excepciones de mérito propuestas (c. digital 11) se ordena surtir el traslado respectivo. (art. 391 CGP y artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

Se reitera la orden en auto del 25 de noviembre de 2022 (c. digital 08), en cuanto a aportar el registro civil de nacimiento de la menor María Alejandra Luna Daza.

Notifíquese al señor Defensor de Familia, en razón a que la demandante actúa a través de esa agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

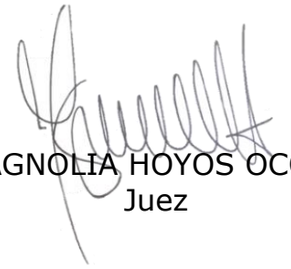

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 036 FECHA 03-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fa7762b200d1a371f4574327bd02c2da389b3288adcd954c8d20b031d6f2ae**
Documento generado en 02/03/2023 12:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica